

Sólo se reputará válida la que se efectúe remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta general en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta general se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el Orden del día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Compañía y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta general del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Voto por medios de comunicación a distancia. En lo que se refiere a la emisión del voto a distancia se establece lo siguiente:

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir por correo su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día.

El voto por correo se emitirá remitiendo mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, sita en Plaza Carlos Trías Bertrán 7, Madrid 28020, un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Para su validez, el voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia en los términos indicados, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta general y en los Estatutos sociales, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta general de que se trate.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

1. Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
2. Por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.

Intervención de Notario: En aplicación del artículo 114.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, durante la reunión el Consejo informará a la Junta sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración acordadas desde la última Junta General.

Nota: se pone en conocimiento de los señores accionistas que previsiblemente la Junta general se celebrará en primera convocatoria.

Madrid, 29 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Alonso Iglesias.—73.512.

MIDDLEMEN CONSULTORES Y ASOCIADOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 275/2006, ejecución número 5/2007, seguido en este Juzgado a instancia de María de los Ángeles Sánchez Méndez contra Middlemen Consultores y Asociados, S. L., se ha

dictado con fecha 13 de Noviembre de 2007 auto por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 2.745 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11, Encarnación Gutiérrez Guio.—72.274.

MIGUEL ÁNGEL BARRIGA MARTÍN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Romanti Raúl Adrián, contra Miguel Ángel Barriga Martín sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 8 de noviembre de 2007 por importe de 5.906,25 euros de principal, 354,37 euros de intereses y 590,62 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil».

Madrid, 8 de noviembre de 2007.—D.ª Eugenia López Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid.—72.260.

MIR POUS GIRONA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS INDUSTRIALES HOSTAL DEL PI, S. L.

FOMENTO DE TIANA, S. L.

CAN GIRONA DEL CAMÍ, S. L.

RIBELLES AGRÍCOLA Y GANADERA, S. L.

FOMENTO GANADERO Y SILVÍCOLA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Mir Pous Girona, Sociedad Limitada» y de «Servicios Industriales Hostal del Pi, Sociedad Limitada», «Fomento de Tiana, Sociedad Limitada», «Can Girona del Camí, Sociedad Limitada», «Ribelles Agrícola y Ganadera, Sociedad Limitada» y «Fomento Ganadero y Silvícola, Sociedad Limitada», celebradas válidamente con carácter de universales el 21 de noviembre de 2007, han aprobado la fusión mediante la absorción de «Servicios Industriales Hostal del Pi, Sociedad Limitada», «Fomento de Tiana, Sociedad Limitada», «Can Girona del Camí, Sociedad Limitada», «Ribelles Agrícola y Ganadera, Sociedad Limitada» y «Fomento Ganadero y Silvícola, Sociedad Limitada», por parte de «Mir Pous Girona, Sociedad Limitada», de conformidad con los extremos contenidos en el proyecto de fusión por absorción que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de noviembre de 2007. La fusión implica la extinción y disolución de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «MIR Pous Girona, Sociedad Limitada», «Servicios Industriales Hostal del Pi, Sociedad Limitada», «Fomento de Tiana, Sociedad Limitada», «Can Gi-

rona del Camí, Sociedad Limitada», «Ribelles Agrícola y Ganadera, Sociedad Limitada» y «Fomento Ganadero y Silvícola, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos por el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 21 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Román Vilaclara Fatjó y el Administrador único de las Sociedades Absorbidas, María Isabel Vilaclara Fatjó.—71.936. y 3.º 30-11-2007

MULTIASISTENCIA GESTIÓN Y AYUDA, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 LSA, se comunica a los accionistas y acreedores de Multiasistencia Gestión y Ayuda, S. A., a los efectos legales oportunos, que por acuerdo unánime adoptado en Junta celebrada el día 29 de octubre de 2007 en el domicilio social, sito en Tres Cantos (Madrid), Ronda de Poniente número 7, se acordó reducir el capital social en el importe de mil setecientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos de euro, con la finalidad de amortizar 3.650 acciones propias, números 528.644 a la 532.293, ambos inclusive, de la Clase A.

Como consecuencia de la reducción aprobada el capital social se fija en la cifra de doscientos noventa y un mil trescientos veintidós euros con quince céntimos de euro.

Los acreedores disponen del plazo de un mes para ejercitar el derecho de oposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tres Cantos (Madrid), 27 de noviembre de 2007.—El Secretario no consejero, Doña Beatriz Castelar Mezo.—73.469.

MULTIFERROL, S. A.

(En liquidación)

Balances de liquidación

La Junta general extraordinaria universal de accionistas de fecha 26 de junio de 2007, aprobó por unanimidad, la disolución de la mercantil «Multiferrol, S. A.», y la Junta general extraordinaria universal de accionistas de 28 de noviembre de 2007, aprobó también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Terrenos	166.978,51
C/c con socios	311.000,00
Tesorería	744.169,85
Total activo	1.222.148,36
Pasivo:	
Fondos propios	613.987,97
Hacienda P. Acreedora	608.160,39
Total pasivo	1.222.148,36

Ferrol, 28 de noviembre de 2007.—El Liquidador, Fernando Rodríguez López.—73.503.

MÓNICA TERESITA BERGEOT

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 591/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de «Europe Company Corporation, Sociedad Anónima», contra Mónica Teresita Bergeot, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 21 de noviembre de 2007, por el que se declara a la ejecutada doña Mónica Teresita Bergeot en situación de